

## COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD

En ASPERGA somos conscientes que nuestra gestión estratégica tiene que estar en consonancia con las necesidades y demandas de la sociedad, por considerarnos un agente social de referencia en cuyo ámbito se establecen continuas relaciones laborales y personales.

Por este motivo, asumimos la elaboración del **II Plan de Igualdad**.

ASPERGA declaró su compromiso en el año 2019 con el establecimiento del **I Plan de Igualdad 2019-2023**, y ahora quiere renovar su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Asociativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta entidad, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de entidad acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del de la implantación del II Plan de igualdad, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación del **II Plan de Igualdad**.

### FIRMADO en A Coruña el 11 de abril de 2023

La representación de la empresa

| NOMBRE Y APELLIDOS                 | NIF       | CARGO              | FIRMA   |
|------------------------------------|-----------|--------------------|---|
| Rita Concepción González Fernández | 32799968J | Presidenta         |  |
| Montserrat Triñanes Rodríguez      | 32824886E | Vicepresidenta     |  |
| Herminia Barcia Pérez              | 53191612H | Secretaria y Vocal |  |
| Jose Manuel Marcote Lago           | 32673458A | Tesorero           |  |
| Breixo Santa García                | 49472933W | Vocal              |  |